

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Clausula 1. OBJETO. El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades que hacen parte del servicio público de aseo:

Recolección y transporte de residuos no aprovechables	<u>X</u>
Transferencia	—
Barrido y Limpieza de vías y áreas público	<u>X</u>
Limpieza Urbana	<u>X</u>
Corte de césped	<u>X</u>
Poda de árboles	<u>X</u>
Lavado de vías y áreas públicas	<u>X</u>
Limpieza de playas	—
Instalación y mantenimiento de cestas	<u>X</u>
Tratamiento	—
Disposición Final	—

NOTA: NO EXISTE LA NECESIDAD DE TRANSFERENCIA.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - se compromete a prestar el servicio en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

Cláusula 2. PARTES. Son partes en el contrato de condiciones uniformes, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** en el municipio de RIONEGRO y el suscriptor y/o usuario.

Cláusula 3. SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003¹.

Cláusula 4. RÉGIMEN LEGAL. Este contrato de condiciones uniformes se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015² modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o

¹ Ley 820 de 2003 Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.

²Resolución CRA 720 de 2015 por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

Parágrafo 1. Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

Parágrafo 2. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

Cláusula 5. VIGENCIA: a término indefinido.

DEFINICIONES

Cláusula 6. DEFINICIONES. Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución CRA 720 de 2015 y Resolución CRA 376 de 2006:

1.- Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

2.- Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

3.- Cláusula de permanencia mínima: Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación del servicio de aseo y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

4.- Cláusulas adicionales generales: Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme.

En este sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, ni modifiquen el Anexo 1 o reproduzcan su texto.

En caso de pactarse cláusulas adicionales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 1, identificando su fuente legal y la razón de su inclusión.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

5.- Clausulas adicionales especiales: Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

En ese sentido, el suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de las actividades del servicio público de aseo y sus actividades complementarias podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora.

Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas.

En caso de pactarse cláusulas especiales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 1.

6.- Descuentos asociados a la calidad del servicio: Descuentos a los que tienen derecho los suscriptores y/o usuarios, asociados al nivel del cumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo, por parte de las personas prestadoras del servicio.

7.- Estándares del servicio. Requisitos mínimos de calidad en la prestación del servicio público de aseo que deben cumplir las personas prestadoras, de conformidad con los indicadores y metas establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, en la Resolución CRA 720 de 2015.

8.- Grandes generadores o productores. Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

9.- Macrorruta: Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.

10.- Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

11. Multiusuarios del servicio público de aseo. Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

12. Pequeños generadores o productores. Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual.

13.- Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

14.- Programa de Prestación del Servicio: Programa que las personas prestadoras del servicio de aseo y/o sus actividades complementarias deben formular e implementar, en el cual definirán los objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de las diferentes actividades del servicio que atiende al operador, en concordancia con lo definido en el PGIRS, la regulación vigente y lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

15.- Residuo sólido no aprovechable: Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

16.- Unidad Habitacional: Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

17.- Unidad Independiente: Apartamento o casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

18.- Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se beneficia con la prestación del servicio público de aseo.

19.- Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se consideran usuarios residenciales a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

20- Ventaja sustancial: Beneficio que el prestador ofrece a los suscriptores y/o usuarios en la prestación del servicio de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y corte de césped, poda de árboles, lavado, limpieza de playas e instalación de cestas en las áreas públicas, en aspectos asociados a la calidad del servicio y/o las mejoras tecnológicas que no estén incluidas en la metodología tarifaria y que por constituirse como una decisión empresarial, no pueden cobrarse a los suscriptores y/o usuarios en la misma.

Para tal efecto, se debe especificar el periodo de tiempo durante el cual se otorgará la ventaja sustancial El ofrecimiento de precios inferiores a los precios techos de las actividades que regulatoriamente conforman la tarifa del servicio público de aseo, también puede constituirse en una ventaja sustancial.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y SUS ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES**

Cláusula 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS). El área en la cual se prestará el servicio público de aseo y sus actividades complementarias se presta en el departamento de ANTIOQUIA, en el municipio de RIONEGRO, casco urbano y en la zona rural así: El Capiro, Pontezuela, Higuerón, Cabeceras de Llanogrande, Santa Teresa, La Laja, San Luis, Rio Abajo, Los Pinos, Galicia, , Vilachuaga, San Antonio, Santa Ana, Chipre, Tres Puertas, Guayabito, Tablacito, El Tablazo, La Convención, Chachafruto, Barro Blanco, Cimarronas, Abreo, Aeropuerto, Playa Rica, Ranchería, La Quebra, Santa Bárbara La Mosquita, El Rosal, Yarumal, El Carmín, Cuchillas de San José, Abreito, Mampuesto y La Mosca.

MAPA APS



**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Cláusula 8. PUBLICIDAD. VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P deberá publicar de forma sistemática y permanente, en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.
2. El mapa del Área de Prestación del Servicio –APS- dentro de la cual se compromete a cumplir los estándares de servicio establecidos en el estudio de costos vigente, producto de la aplicación de la metodología tarifaria prevista en la Resolución CRA 720 de 2015, o la que la modifique, adicione o aclare. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macrorrutas y microrrutas en las que dividió el APS, para la prestación del servicio público de aseo.
3. Las metas anuales de los estándares de servicio y de eficiencia establecidas por la persona prestadora, así como el avance en el cumplimiento de las mismas.
4. Línea de Atención y servicio al cliente.
5. Oficina de atención de Peticiones quejas y Reclamos.
6. Las tarifas vigentes.
7. Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos y Barrido para cada macrorruta.
8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos para surecolección.
9. Frecuencias de limpieza de playas y lavado de áreas públicas para cada macrorruta.
10. Fechas de ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles para cada macrorruta.
11. Localización de Estaciones de Transferencia.
12. Sitio de disposición final de los residuos.
13. Localización del sitio de tratamiento.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**, que se entienden incorporadas en el contrato de condiciones uniformes, las siguientes:

1. Reportar al municipio el área de prestación del servicio – APS, que corresponde a la zona geográfica del municipio, debidamente delimitada, donde ofrece y presta el servicio público de aseo.
2. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en los inmuebles atendidos, de acuerdo con los parámetros normativos vigentes de carácter obligatorio fijados por las autoridades competentes y las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora previstas en el programa de prestación del servicio y en el contrato de condiciones uniformes.
3. Realizar las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana que comprende corte de césped, poda de árboles, lavado, instalación y mantenimiento de cestas y limpieza de playas en las áreas públicas, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos, en el área de prestación del servicio que haya reportado ante el municipio y/o distrito, de conformidad con las normas sanitarias, ambientales y regulatorias vigentes.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

4. Dar a conocer al suscriptor y/o usuario las frecuencias y horarios de prestación de las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, así como las frecuencias de prestación de las actividades de limpieza urbana.
5. Informar a los suscriptores y/o usuarios acerca de la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad y adelantar campañas masivas de divulgación sobre el particular.
6. Realizar los aforos de la producción de residuos según los términos definidos en las Resoluciones CRA 233 de 2002 y 236 de 2002 para el caso de la solicitud de la opción de Multiusuario o en los términos definidos en la Resolución CRA 151 de 2001 cuando los suscriptores y/o usuarios son Grandes Productores.
7. Aplicar al suscriptor y/o usuario la estratificación adoptada por el ente territorial.
8. Asignar al inmueble objeto del servicio la categoría de uso correspondiente y modificarla en los casos que corresponda.
9. En caso de presentarse un evento de riesgo la persona prestadora del servicio deberá ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes.
10. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
11. Entregar la factura al suscriptor y/o usuario en el sitio pactado en el contrato de condiciones uniformes.
12. Aplicar al suscriptor y/o usuario los descuentos en el cargo fijo y en el cargo variable, originados por el incumplimiento de los estándares de calidad del servicio establecidos por la persona prestadora.
13. Aplicar la tarifa ajustada para inmuebles desocupados a aquellos inmuebles que sean acreditados bien sea por los suscriptores y/o usuarios o por la persona prestadora según lo establecido en el artículo 45 de la Resolución CRA 720 de 2015. Cobrar al suscriptor y/o usuario la contribución de solidaridad y otorgar los subsidios de acuerdo con la ley.
14. En el caso de inmuebles urbanos, entregar a los interesados en extinguir la solidaridad a la que se refiere el artículo 15 de la Ley 820 de 2003, un formato plenamente ajustado a las disposiciones contempladas en el artículo 5 del Decreto 3130 de 2003, o la norma que lo modifique, adicione o aclare.
15. Devolver al suscriptor y/o usuario los cobros no autorizados, de conformidad con la Resolución CRA 659 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o aclare. En todo caso, el interés que se aplicará a la devolución de los cobros no autorizados será el interés simple.
16. Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos. Cuando la persona prestadora opere en varios municipios, deberá garantizar en cada uno de ellos, los medios necesarios para que el suscriptor y/o usuario pueda presentarlas personalmente o por cualquier otro medio electrónico o tecnológico.
17. Recibir y trasladar las peticiones, quejas y recursos - PQR, relacionadas con la actividad de aprovechamiento. Tramitará en su integralidad aquellas PQR de aprovechamiento relacionadas con la facturación.
18. Trasladar a la persona prestadora de aprovechamiento las PQR relacionadas con las cantidades de residuos aprovechables facturadas, aforos y aspectos operativos relacionadas con horarios y frecuencias de recolección de residuos aprovechables.
19. Respetar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción al suscriptor y/o usuario en todas sus actuaciones frente a estos, observando la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa previstas en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas que le sean aplicables.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

20. Disponer de formatos y demás medios que faciliten a los suscriptores y/o usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.
21. Tener disponible en todo momento la información correspondiente a las peticiones, quejas y recursos para consulta de los suscriptores y/o usuarios en el momento en que lo soliciten.
22. Suministrar al suscriptor la información que le permita evaluar el servicio prestado en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.
23. Remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los expedientes para resolver el recurso de apelación de las reclamaciones de los suscriptores y/o usuarios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión mediante la cual se decidió el recurso de reposición.
24. No exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con esta. Sin embargo, el prestador deberá recibir el pago de las sumas que no son objeto de reclamación, por el servicio de los últimos cinco períodos conforme lo establece el artículo 155 de la Ley 142 de 1994, siempre y cuando corresponda a valores no cuestionados por el suscriptor y/o usuario.
25. Mantener la reserva de los datos personales del suscriptor y/o usuario y garantizar su derecho al habeas data.
26. No reportar a las centrales de riesgo información del suscriptor y/o usuario sin el consentimiento expreso y escrito de los mismos.
27. Garantizar bajo las condiciones técnicas establecidas en la reglamentación y regulación tarifaria vigentes, la prestación del servicio público de aseo, en condiciones uniformes a todos los suscriptores y/o usuarios que lo requieran.
28. Está prohibido a las personas prestadoras en todos sus actos y contratos, discriminar o conceder privilegios a ningún suscriptor y/o usuario.
29. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, sus suscriptores y/o usuarios no se constituyan en multiusuarios y se encuentren vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, definir y dar a conocer la forma como se presentarán los residuos sólidos, de manera que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015. Aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos."

Cláusula 10. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones del suscriptor y/o usuario, que se entienden incorporadas en el contrato de servicios públicos, las siguientes:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos y en el respectivo programa para la prestación del servicio público de aseo y en el contrato de condiciones uniformes.
2. Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios definidos por la persona prestadora del servicio público de aseo.
3. No arrojar residuos sólidos o residuos de construcción y demolición al espacio público o en sitios no autorizados.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

4. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.
5. No presentar para recolección dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes, diferentes a los residuos de alimentos.
6. No realizar quemas de residuos sin los controles y autorizaciones ambientales definidas en la normatividad vigente.
7. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador.
8. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.
9. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, cuando las condiciones de las urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios impidan la circulación de vehículos de recolección.
10. No interferir o dificultar las actividades de barrido, recolección, transporte o limpieza urbana realizadas por la persona prestadora del servicio.
11. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y/o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, la recolección y transporte hasta el sitio de tratamiento y/o disposición final, será responsabilidad del propietario del lote, quien deberá contratarlo como servicio especial con la persona prestadora del servicio de aseo legalmente autorizada.
12. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
13. No cambiar la destinación del inmueble receptor del servicio sin el lleno de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.
14. Informar de inmediato a la persona prestadora sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.
15. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a la persona prestadora.
16. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.
17. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.
18. En el caso de suscriptores y/o usuarios no residenciales, garantizar con un título valor el pago de las facturas a su cargo en los eventos que señale la persona prestadora, siempre y cuando los mismos guarden relación directa con la prestación del servicio.
19. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados por la regulación vigente para la aplicación de la opción tarifaria. No depositar sustancias líquidas, excretas ni residuos considerados especiales, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
20. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están en la obligación de facilitar la medición periódica de sus residuos sólidos conforme a lo definido en

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

las Resoluciones CRA 151 de 2001, 233 de 2002 y 236 de 2002 y o aquellas que la adicionen, modifiquen o aclaren.

21. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están obligados a asumir los costos del aforo de los residuos sólidos, de conformidad con la normatividad vigente. La persona prestadora debe estimar estos costos para darlos a conocer al suscriptor y/o usuario antes de prestar el servicio. No habrá costos para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados.
22. Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.
23. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares sus suscriptores y/o usuarios no se constituyen en multiusuarios y se encuentran vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, deberán presentar los residuos sólidos en la forma en que lo establezcan estos últimos, de manera de que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.16 del decreto 1077/15.

Cláusula 11. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA. Se entienden incorporados en el contrato de servicios públicos los derechos que a favor de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** consagre la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado.
6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletivamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, (la persona prestadora definirá el interés de mora, el cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura).

Cláusula 12. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Se entienden incorporados en el contrato de servicios públicos los derechos que a favor del suscriptor y/o usuario consagre la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1. A ser tratado dignamente por la persona prestadora.
2. Al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción.
3. A no ser discriminado por la persona prestadora de servicios públicos domiciliarios y a recibir trato igualitario.
4. A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas.
5. A presentar reclamaciones contra la factura sin que sea obligado al pago de las sumas reclamadas.
6. A la libre elección de la persona prestadora del servicio.
7. A que se le apliquen los descuentos por el incumplimiento de la persona prestadora en los estándares de calidad técnica e indicadores del servicio a los que está obligada en los términos de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare.
8. A obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.
9. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como llevarlas a cabo.
10. A conocer, en cualquier momento, el estado de los trámites adelantados ante la persona prestadora en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias a su costa.
11. A no presentar documentos que no sean exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
12. A reclamar cuando la persona prestadora aplique un estrato diferente al establecido por la respectiva entidad territorial competente para tales fines.
13. A reclamar en contra del uso asignado por la persona prestadora al inmueble objeto del servicio.
14. A conocer las condiciones uniformes del contrato.
15. A ser protegido contra el abuso de posición dominante contractual de las personas prestadoras de servicios públicos, para lo cual se deben tener en cuenta las causales que presumen abuso de la posición dominante previstas en el artículo 133 de la Ley 142 de 1994.
16. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 142 de 1994.
17. A obtener información clara, completa, precisa y oportuna del contenido de las facturas.
18. A presentar peticiones, quejas y recursos y a obtener respuesta oportuna y completa, de acuerdo con la normatividad vigente.
19. A recibir la factura a su cargo por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la misma.
20. A la participación en los comités de desarrollo y control social.
21. Al cobro individual de la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación y regulación vigente.
22. A que el prestador mantenga la reserva de sus datos personales y garantice su derecho al habeas data.
23. A que la persona prestadora del servicio no reporte a las centrales de riesgo su información sobre el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias sin su consentimiento expreso y escrito.
24. Pactar libremente con la persona prestadora del servicio público de aseo el precio por el servicio para el manejo de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Parágrafo. El derecho contenido en el numeral 6° de la presente cláusula no aplica cuando la prestación del servicio haya sido adjudicada mediante un contrato que incluya cláusulas que establezcan un área de servicio exclusivo, previa verificación de motivos por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cláusula 13. CONDICIONES TÉCNICAS. Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1, 2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, en lo referente a:

- ☐ Recipientes para el almacenamiento y presentación de residuos no aprovechables. Frecuencias, horarios y rutas de recolección de residuos no aprovechables.
- ☐ Recolección de residuos especiales (Plazas de mercado, mataderos y cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición, residuos de eventos y espectáculos masivos).
- ☐ Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, horarios y frecuencias. Actividades de limpieza urbana:
- ☐ Instalación y mantenimiento de cestas Limpieza de playas costeras o ribereñas Lavado de áreas públicas
- ☐ Corte de césped en las áreas verdes
- ☐ públicas Poda de árboles en las áreas públicas

Cláusula 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ☐ La presentación de los residuos sólidos no aprovechables para recolección, deberá hacerse con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a las frecuencias y horarios de recolección establecidos por la persona prestadora.
- ☐ Los residuos no aprovechables deben ser recogidos por la persona prestadora, como mínimo dos (2) veces por semana.
- ☐ La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios clasificados en categoría 1 o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley.
- ☐ Los residuos de barrido no podrán permanecer en las calles por más de ocho (8) horas una vez se hace la presentación para transportarlos.
- ☐ La recolección de los residuos no aprovechables por macrorrutas y microrrutas deberá realizarse en las frecuencias y horarios establecidos en el presente contrato.
- ☐ Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los suscriptores y/o usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web.

COBRO DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Cláusula 15. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO. La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, está compuesto por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P, acorde a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Para la estimación de la producción de residuos correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, las personas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán calcular mensualmente las toneladas de residuos de: Barrido y limpieza, limpieza urbana, recolección y transporte de residuos no aprovechables y rechazos de aprovechamiento. Así mismo, deberán recibir por parte de las personas prestadoras de aprovechamiento, el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos no aprovechables ($6m^3$ /mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

Cláusula 16. FACTURACIÓN. El servicio público de aseo se facturará de forma conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, y no podrá pagarse este último con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P para los residuos no aprovechables facturará de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento.

La factura del servicio público de aseo deberá contener la información señalada en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y la definida por la metodología tarifaria vigente:

- Costo Fijo Total
- Costo variable de residuos no aprovechables
- Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Barrido y Limpieza de vías por suscriptor.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Limpieza Urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y/o mantenimiento de cestas).
- Toneladas de materiales de rechazo del Aprovechamiento por suscriptor.
- Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor (Grandes generadores, Multiusuarios). Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.

La factura será entregada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la misma indicando la fecha máxima de entrega de la factura. La periodicidad en la entrega de la factura será:

Mensual: X Bimestral: _____ Fecha máxima de entrega: EPM 10 de cada mes.

CALIDAD Y DESCUENTOS

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Cláusula 17. DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO. De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare; **VERDELIMPIO COLOMBIA**

S.A.S. E.S.P deberá realizar los descuentos por el incumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo (Ver tabla 1). Dicho descuento se restará del valor total de la factura, después de haber aplicado los subsidios y contribuciones a que haya lugar.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses para hacer efectivo el descuento total en la factura de los suscriptores y/o usuarios afectados, el cual empezará a contar una vez finalice el semestre objeto de evaluación.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P deberá cumplir con los estándares de calidad técnica del servicio (ver tabla 1), en su área de prestación del servicio desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a descuentos en la tarifa del servicio público de aseo cuando se presenten las siguientes fallas en la prestación del servicio:

- ☐ Cuando la recolección de residuos no aprovechables no se realice puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán un descuento del 10% en el precio máximo correspondiente a la actividad de recolección y transporte.
- ☐ Cuando en la microrruta, no se realiza la recolección de los residuos en la frecuencia definida en el presente contrato de condiciones uniformes.
- ☐ Cuando se presentan retrasos en la recolección de residuos en la macrorruta, superiores a tres horas con respecto al horario definido en el presente contrato de condiciones uniformes.
- ☐ Cuando la persona prestadora reciba un número de reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia, superior a la meta establecida para el periodo de medición.
- ☐ Cuando en el relleno sanitario no se cumplan las metas de compactación de los residuos definidas para el periodo de medición.

Parágrafo 1. Los descuentos están asociados al indicador de calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables; al indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación; y al indicador de incumplimiento en la compactación del relleno sanitario. Estos se determinarán según lo definido en los artículos 56,57, y 58 de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare. Se deberán tener en cuenta los factores de reincidencia en el incumplimiento de los indicadores definidos en el artículo 60 de la misma Resolución.

Parágrafo 2. El descuento total a reconocer al suscriptor y/o usuarios afectados, resulta de sumar el descuento por calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables, el descuento por reclamos comerciales por facturación y el descuento por incumplimiento en la compactación del relleno. La reincidencia en el incumplimiento genera un descuento mayor.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Cláusula 18. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días hábiles de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

Cláusula 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El incumplimiento de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**

en la prestación continua del servicio se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS

Cláusula 20. PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, líneas telefónicas, fax, correo electrónico, correo certificado. El término máximo que tiene **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** para responder son quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015³.

Contra los actos de terminación y facturación que realice **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** proceden el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, los cuales se interpondrán de manera simultánea.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco

(5) días siguientes a aquel en que **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado, aunque se emplee un mandatario.

Cláusula 21. LUGAR DE PRESENTACION DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS.

El suscriptor y/o usuario podrá presentar peticiones, quejas y recursos en la siguiente:

Dirección: Cl 45ª #50ª – 10 Bloque 5 local 121 Centro Comercial Córdoba

Departamento: Antioquia

Municipio: Rionegro

Teléfono: 604 4751380

Página web: <http://www.verdelimpio.co>

Correo: pqr@verdelimpio.co

³Ley 1755 de 30 de junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 22. CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

Cláusula 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por parte de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**, haciendo efectivas las siguientes garantías:

- a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;
- b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.

3. Por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

Cláusula 24.- TERMINACIÓN. **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** puede terminar el contrato de servicios públicos domiciliarios por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

Cláusula 25. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Todo suscriptor y/o usuario del servicio público de aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor deberá cumplir los siguientes requisitos:

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

- ☐ Presentar solicitud ante **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.
- ☐ Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste las mismas actividades del servicio de las que desea desvincularse y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar las actividades del servicio público de aseo al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.
- ☐ En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994. La Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad. Adicionalmente, las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, las incluidas en el componente de limpieza urbana y la de aprovechamiento deberán ser atendidas por alguna persona prestadora del servicio público de aseo.
- ☐ Estar a paz y salvo por las obligaciones asociadas a la prestación del servicio con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de tales obligaciones económicas.
Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato el suscriptor se encuentra a paz y salvo, sólo será necesario acreditar el pago de la última factura del servicio público de aseo y suscribir el acuerdo de pago de las obligaciones asociadas a la prestación del servicio pendientes o que puedan generarse respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato. En los eventos de acuerdo de pago, el prestador expedirá el paz y salvo al momento de la solicitud de la terminación.

Los suscriptores y/o usuarios podrán autorizar por escrito al nuevo prestador para que soliciten la terminación anticipada del contrato del servicio público de aseo, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la presente cláusula.

Los prestadores del servicio de aseo que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P deberá tramitar y resolver fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

Parágrafo 1: Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016.

Parágrafo 2: Al momento de la terminación anticipada del contrato la persona prestadora del servicio público de aseo deberá notificar a la persona prestadora con la que tiene el convenio de facturación conjunta, sobre la desvinculación del suscriptor y/o usuario.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Cláusula 26.- CLÁUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES.

PERMANENCIA: (Esta opción debe ir autorizada por el suscriptor y/o usuario) Permanencia Mínima de 2 años: Si _____ No _____

DENUNCIA DEL CONTRATO: Se ha denunciado contrato de arrendamiento: Sí No

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

Cláusula 27. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA. VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P presta el servicio de aseo de residuos no aprovechables en el municipio de RIONEGRO en las siguientes frecuencias y horarios:

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES

TABLA 1. RECOLECCIÓN DIURNA

SISTEMA DE RECOLECCIÓN APS RIONEGRO DÍA - FRECUENCIAS Y HORARIOS									
NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA					HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	
		LU	MA	MI	JU	VI			SA
11310 - CENTRO DÍA	CARRERA 47 (POSTOBON-IBIZA)	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	PORCICARNES LA GALERÍA	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	CARRERA 46 (FRATERNIDAD-LA MINA)	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	C.C. RIONEGRO PLAZA	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	SOMER RIONEGRO PLAZA	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	UCI HOSPITAL SN JUAN DE DIOS	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	CARRERA 51 (HOSPITAL - ASOCOMUNAL)	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	CALLE 52 (ASOCOMUNAL - UNIDA)	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	CARRERA 48 (IGLESIA S.F.-HOSPITAL)	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	GUAYAQUILITO	X	X	X	X	X	X	6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
11310 - CENTRO DÍA	COMFAMA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	CITY MEDICA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	JUMBO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	ÉXITO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	HOMECENTER	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	C.C. SAN NICOLAS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	C.C. SAVANA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	SOL DE ORIENTE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	BAZAR DE LA CONSTRUCCIÓN	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	PORCICARNES LA GALERÍA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	SUPERMERCADO OLIMPICA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	CAMPO NOBLE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	TAC TRANVÍA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	SERVIMOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	MERCOLANTA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	RTS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11310 - CENTRO DÍA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	TORREON LOS LAURELES	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	PIEDEMONTE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	LOS CEREZOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	OLIVAR	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	CEIBA DE FONTIBON	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	MANZANILLOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	ARANDANOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	LA FORTUNA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	RIO VIVO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	RIO CAMPESTRE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	HAMBURGUESAS EL CORRAL	X		X		X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
11320 - LLANOGRANDE	C.C. JARDINES DE LLANOGRANDE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	EUROSUPERMERCADO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	PICCOLO PIZZAS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	PIGASUS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	CARULLA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	BOMBA LLANOGRANDE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	UNIDAD INDUSTRIAL	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	FONTIBON (Z. URBANA), SECTOR COLEGIOS, TORRES DEL CAMPO, EPM RIO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11320 - LLANOGRANDE	COMERCIO PORVENIR	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	CACHARRERIA MUNDIAL	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	PRODUCTOS FAMILIA - SANCELA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	BEEF MASTER	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	C.A. MEJIA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	GRIFFITH	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	SENCO LATIN AMERICA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	SERVIMOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	MIRAMONTES	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	PARQUEADERO MORA MORA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	OUTLET IMUSA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	RIOTEX	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	LABORATORIOS ECAR	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	SOS ALDEAS LOS NIÑOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	IMUSA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	PREBEL	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	RESTAURANTE DON ROGELIO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	MADERAS DON ARTEMIO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	CENTRAL DE EMPRESAS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	CORNARE	X		X		X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
11330 - INDUSTRIAS 1	CAMARA Y COMERCIO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	BOMBA POSTOBON	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	POSTOBON	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	NACIONAL DE CHOCOLATES	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	LADRILLERA PINTUCO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11330 - INDUSTRIAS 1	BOMBA PINTUCO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11340 - AEROPUERTO	HOSPITAL REGIONAL DEL PORVENIR	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11340 - AEROPUERTO	C.C. RIO DEL ESTE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11340 - AEROPUERTO	BASE AEREA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11340 - AEROPUERTO	ZONA FRANCA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11340 - AEROPUERTO	ZONA E	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11340 - AEROPUERTO	HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11340 - AEROPUERTO	ACOPIO AEROPUERTO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	PETAR	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	TICSA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	EL PARAISO	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	ANTIGUO PARQUEADERO AG	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	SIKA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	INGEPRODUCTOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	DISTRIPAPAS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	COLCHONERIA LOS PEÑALES	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	FAACA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	MARRES	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	MAQUINAMOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	APROVECHADORA LOS SOCIOS	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	TINTAORIENTE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	SOCODA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	LABORATORIO MEDIFARMA - CORPAUL	X		X		X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
11350 - INDUSTRIAS 2	RANCHERITO GUARNE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	EUROCERAMICA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	CACHARRERIA MUNDIAL GUARNE	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	SENCO COLOMBIA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	INDUGEVI	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	LAVADERO ANDRES RAMIREZ	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	OMYA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	BODEX - WESTFALIA	X		X		X		6:00:00	17:00:00
11350 - INDUSTRIAS 2	PARQUE INDUSTRIAL ELITE 1	X		X		X		6:00:00	17:00:00
2121	M.C RIO ABAJO - LOS PINOS	X			X			6:00:00	17:00:00
2122	M.C SAN LUIS - SANTA BARBARA - GALICIA	X			X			6:00:00	17:00:00
2123	M.C LA MOSCA - LA LAJA	X			X			6:00:00	17:00:00
2124	M.C CUCHILLAS - MAMPUESTO	X			X			6:00:00	17:00:00
2125	M.C LEJANIAS	X			X			6:00:00	17:00:00
21210	SANTA BARBARA - GALICIA	X			X			6:00:00	17:00:00
21220	CUCHILLAS - MAMPUESTO	X			X			6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	CITY MEDICA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	CENTRO GALERIA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	CENTRO MAYORISTA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	VITRO ORIENTE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	CAMPO NOBLE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	PORCICARNES LA GALERÍA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	CENSA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	MERCOLANTA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	UCI HOSPITAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	MANZANILLOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	HOMECENTER		X		X		X	6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
12310 - CENTRO DIA	ÉXITO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	JUMBO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	C.C. SAN NICOLAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	C.C. SAVANNA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	PETAR		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	EBAR		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	LACTEOS RANCHERO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	ASILO SANTA ANA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	TORRES DE SAN JUAN		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	OBRA CIMARRONAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	NOVAVENTA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	OVOPRODUCTOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	AVINAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	PROCTER AND GAMBLE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	ALDEAS DE LA MACARENA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	CARIBEAN EXOTIC		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	NATIVA APARTAMENTOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	FLORES CAPIRO SEDE PADUA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	PLANETA VERDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	INCAROSA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	HB HIERROS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	INMUNIZADORA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	MANPOWER		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12310 - CENTRO DIA	INGETIERRAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	FLORES CAPIRO VALLEY PHARMS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA VEGAFLORES		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	PARCELACIÓN AGUA LUNA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	MALL LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
12320 - LLANOGRANDE	COMPLEX LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA UNIFLOR		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA TAHAMI		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA EL CARMEL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	HARAS DE SANTALUCIA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	CONDOMINIO LAGO GRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	FLORES EL TRIGAL SEDE LAS OLAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	RESTAURANTE STEAK BLUE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	HOTEL CASA GRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	JARDINES DE LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	EUROSUPERMERCADO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	RESTAURANTE PIGASUS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	MALL CDA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	CDA LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	VIA PRINCIPAL LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	LOS TRAILERS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	ARENERA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	CEMEX		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	COLEGIO HORIZONTES		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	HORIZONTES PARK		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	LA AMALITA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	MALL LINARES		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	C.C. EL HATO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	EQUIPOS Y MADERAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	DISEÑOS Y JARDINES		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	ECOCERAMICA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	TIERRAGRO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	CORPOICA		X		X		X	6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
12320 - LLANOGRANDE	MALL AUTOMAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	MALL RESTAURANTE BRASAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	POLLOS LLANOGRANDE AL CARBON		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	COMERCIO EL SEMAFORO LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	MALL LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	PICCOLO PIZZAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	LA PAMPA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	MUNDOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	CARULLA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	LA BOMBA ESSO LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	HAMBURGUESAS EL CORRAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	ALEMAUTOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	MALL LA PAMPA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	HOTEL CASA GRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	VIA TIERRA NEGRA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	DON BOSCO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	SALECIANOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	UNIVERSIDAD EAFIT		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	VIVERO TIERRA NEGRA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12320 - LLANOGRANDE	TUTUCAN		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	CACHARRERIA MUNDIAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	ACOPIO AEROPUERTO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	PRODUCTOS FAMILIA SANCELA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	BATALLON JUAN DEL CORRAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	PINTURAS ALCARAZ		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	SEMILLAS DE FE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	ARCLAD		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	CORONA		X		X		X	6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
12330 - INDUSTRIAS 1	PROQUIDENT		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	PARQUE INDUSTRIAL GUARNE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	ETIFLEX		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12330 - INDUSTRIAS 1	TOPASA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	HOSPITAL SANVICENTE FUNDACIÓN		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	RIO VERDE HOTEL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	ZONA FRANCA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	HOTEL MOVICH		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	AVIANCA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	ASADOS EXQUISITOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	PARQUEADERO LOS PINOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	ESTACION DE SERVICIO TERPEL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	KARGA FASE 1		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	KARGA FASE 2		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	MULTICENTRO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	DEJAME QUE TE CUENTE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	LA REGIONAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	ASADOS DOÑA ROSA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	SANCHO PAISA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	AEROCENTRO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	LA MAL SENTADA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	PARQUEADERO TRIVIOS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	RANCHERITO AEROPUERTO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	PARQUEADERO VEGAS		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	PARQUEADERO EL ENCANTO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	HOTEL SANTIAGO DE ARMA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12340 - AEROPUERTO	PARK AND FLY		X		X		X	6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
12340 - AEROPUERTO	PARQUEADERO LA GLORIETA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	CREMATARIO - CEMENTERIO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	COMERCIO PORVENIR		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	HOSPITAL GILBERTO MEJIA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	COLEGIO LA PRESENTACIÓN		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	OBRA BORAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	OBRA SOLARES		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	OBRA ORIGEN DEL LAGO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	C.C. RESERVA PLAZA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	SOMER RESERVA PLAZA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	C.C. RIO DEL ESTE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	YAMBA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	LACTEOS RIONEGRO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	OBRA VIVERDI, LOTUS, URB BARRO BLANCO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	OBRA KORA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	CAMPUS NATURAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	CAMPUS RESERVADO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	CAMPUS VERDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	PARQUE BARRO BLANCO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	OBRA CAMBULO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	OBRA EUCALIPTO		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	SHUT DE ALTOS DE LA REPRESA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	ANDA LUCIA		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	EL TAPIAL		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	CENTRO DE REHABILITACIÓN		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	MALL BULEVAR		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	HORTENCIAS REALES		X		X		X	6:00:00	17:00:00
12350 - INDUSTRIAS 2	PARCELACIÓN PRADO VERDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
12350 - INDUSTRIAS 2	ESTACIÓN DE POLICIA LLANOGRANDE		X		X		X	6:00:00	17:00:00
2221	M.C EL CARMIN - ABREO		X			X		6:00:00	17:00:00
2222	M.C ABREITO - BARRO BLANCO		X			X		6:00:00	17:00:00
2223	M.C YARUMAL - PLAYA RICA		X			X		6:00:00	17:00:00
2224	M.C TABLAZO - TABLACITO		X			X		6:00:00	17:00:00
2225	M.C MOSQUITA - ALTO GORDO		X			X		6:00:00	17:00:00
22210	ABREO - ABREITO		X			X		6:00:00	17:00:00
22220	LA MOSQUITA - TABLAZO		X			X		6:00:00	17:00:00
2321	M.C GUAYABITO - CHIPRE			X			X	6:00:00	17:00:00
2322	M.C CABECERAS DE LLANOGRANDE			X			X	6:00:00	17:00:00
2323	M.C HIGERON - CAPIRO			X			X	6:00:00	17:00:00
2324	M.C SANTA ANA - EL ROSAL - VILACHUAGA			X			X	6:00:00	17:00:00
2325	M.C SANTA TERESA			X			X	6:00:00	17:00:00
23210	LA CEJA - PONTEZUELA			X			X	6:00:00	17:00:00
23220	CABECERAS - LA CEJA			X			X	6:00:00	17:00:00

TABLA 2. RECOLECCIÓN DOMINGO

SISTEMA DE RECOLECCIÓN DOMINGO APS RIONEGRO - FRECUENCIAS Y HORARIOS										
NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO SAN ANTONIO							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	MALL LA PLACITA							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	HOME CENTER							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMFAMA							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	TUTUCAN							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	ÉXITO							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	JUMBO							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	C.C. SAN NICOLAS							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO GALERIA							X	5:00:00	16:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1711 - CENTRO DIA	COMERCIO MAYORISTA								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO CENTRO								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO PORVENIR								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	C.C. JARDINES DE LLANOGRANDE								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	CARULLA LLANOGRANDE								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	PIGASUS								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	EUROSUPERMERCADO								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	UCI								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	HOSPITAL GILBERTO MEJÍA								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN								X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	ACOPIO AEROPUERTO								X	5:00:00	16:00:00

TABLA 3. RECOLECCIÓN NOCTURNA

SISTEMA DE RECOLECCIÓN-NOCHE APS RIONEGRO - FRECUENCIAS Y HORARIOS										
NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	
		LU	MA	MI	JU	VI	SA			
1131 CENTRO NOCHE	PARQUE EMPRESARIAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	ALTOS DEL LAGO	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	LOS LAGOS	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	SECTOR BAZAR DE LA CONSTRUCCIÓN	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL 47 HASTA PORCINARNES	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	MIRADOR DE SAN NICOLAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	DESDE GALAXIA 2000 HASTA PUENTE CUATRO ESQUINAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	CASCOS Y LUJOS	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL AUTEKO	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	VÍA DOCTOR RIOS	X		X		X		19:00:00	5:00:00	
1131 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL A IBIZA	X		X		X		19:00:00	5:00:00	

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
1131 CENTRO NOCHE	HOSPITAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1131 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL HOSPITAL HASTA ASYS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1131 CENTRO NOCHE	DESDE GALAXIA HASTA CASA CAMPESINA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	SANTILLANA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	BARRIO SANTA FE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	EL CANEY	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	LOS REMANSOS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	CEMENTERIO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	LIBERTADORES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	ALPES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	SAN BARTOLO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	PIETRASANTA CAMPESTRE (CASAS)	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	RESERVA DE LLANOGRANDE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	SERENO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	VÍA QUIRAMA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	IPANEMA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	BOSQUES DE LA PEREIRA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	COMERCIO PARQUE SAN ANTONIO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1132 SAN ANTONIO	BAJADA A LA SOMER	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	VÍA JUAN DE DIOS MORALES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	C.C. EL ANTOJO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	GUALANDAY	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	TERRA GRANDE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	COMERCIO JUMBO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	VILLAS DEL RIO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	PRINCIPAL DESDE LA SOMER HASTA RECINTO QUIRAMA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	PIETRASANTA CAMPESTRE CASAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	IPANEMA	X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
1133 GUALANDAY	LIBERTADORES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	COMERCIO ZONA ROSA SAN ANTONIO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	BAJADA A LA SOMER	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	COMERCIO JUMBO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	VILLAS DEL RIO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	SAN CAYETANO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	PIESTRASANTA APTOS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	PORTON DE GUALANDAY	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	PIESTRASANTA APTOS CAMPESTRE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	MEDIEVAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	OBRA SAN MIGUEL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	OBRA SAN SIMON	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	OBRA KUNA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	OBRA CANTO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	CANTO APARTAMENTOS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	SIDNEY	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1133 GUALANDAY	BARCELONA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	SENDAY	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	EDIFICIO PORTOBELLO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	MAKALU	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	MONTEVERDE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	ALDEAS DE SAN JOAQUIN	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	DUBAI	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	TORRES DE ALKALA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	PROVINCIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	RIOGRANDE HABITAT	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	APARTAMENTOS RIOGRANDE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	APARTAMENTOS OASIS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	POLITECNICO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	VENTUS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	EL PINAR	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1134 SANTA ANA	SECTOR CATÓLICA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	LA UCO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	CALLEJON DE LA UCO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	EL AGUILA	X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
1135 CUATRO ESQUINAS	FALDA DE LA MONA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	VILLAS DE RIONEGRO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	PRINCIPAL HASTA LA IGLESIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	EL OASIS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	VÍA COLTEJER	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	PRINCIPAL BAJADA 4 ESQUINAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	ALDEAS DE ASOCOR	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	VILLA CLEMENT	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	PRINCIPAL 4 ESQUINAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	VILLAS DEL SOL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	BARRIO OBRERO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	PORTAL DEL ROSAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	VILLA CAMILA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	CIMARRONAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	JUAN ANTONIO MURILLO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	VILLA MARIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	MANANTIALES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	CANTABRIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	HORIZONTES 1	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1135 CUATRO ESQUINAS	HORIZONTES 2	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1136 M.C CENTRO NOCHE	LA HERRADURA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1136 M.C CENTRO NOCHE	HORIZONTES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1136 M.C CENTRO NOCHE	COMERCIO CENTRO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1136 M.C CENTRO NOCHE	ARRAYANES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1136 M.C CENTRO NOCHE	FALDA DEL PALO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1136 M.C CENTRO NOCHE	BOSQUES DEL NORTE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1136 M.C CENTRO NOCHE	REPASO DEL PARQUE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	LA SOMER	X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
1137 M.C SAN ANTONIO	SAN JOAQUIN	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	RIOGRANDE CASAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	BALCONES 1	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	CALLEJON DEL AGUILA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	SOMER INCARE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	SOMER PROPIEDAD HORIZONTAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	IPANEMA CASAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	LIBERTADORES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	LOS ALPES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	CALLEJONES DE LA ZONA ROSA SAN ANTONIO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	REMANSOS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	BOSQUES DE LA PEREIRA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	CALLEJON SANTILLANA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	VILLAS DE GUALANDAY 1	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	VILLAS DE GUALANDAY 2	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	VILLAS DE GUALANDAY 3	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	MALL LA PLACITA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	SECTOR EMPANADAS CAUCANAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	PAMPA LA ARGENTINA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	KAKARAKA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1137 M.C SAN ANTONIO	LOS ALTICOS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	LA ESMERALDA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	CALLEJONES VIA COLTEJER	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	LA U DE BARRIO OBRERO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	CALLEJON DE AVINAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	ASILO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	ED PORTON DEL TRANVIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	URB MANANTIALES	X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	URB SANTA MARIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	ED PANORAMA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	EDS TERPEL-TRANVIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	ED EL PINAR	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	TRANSV 42C CALLEJON COLCHONERIA)	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	URB LA ESMERALDA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	CALLEJONES COLTEJER	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	CALLEJON LOS HURTADO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	CALLEJON BARRIO OBRERO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	CALLEJON DEL ASILO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	CALLEJON VILLA CAMILA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	URB SIERRAS DE LA MACARENA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	BARRIO ASOCAR	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	VILLA CLEMENT	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	OBRA LA CURIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	CUATRO ESQUINAS (PPAL)	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	REPASO CENTRO-TERMINAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1138 M.C CUATRO ESQUINAS	REPASO EL PORVENIR	X		X		X		19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	LAS PLAYAS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL ALTO DE LA CAPILLA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	LA ESPERANZA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	PIAMONTE		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	LA COOPERATIVA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	LA COLINA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	VÍA PRINCIPAL DEL HOYO HASTA LA TERMINAL		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL AUTOLARTE		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	CALLE DE LAS TORTAS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	BELCHITE		X		X		X	19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
1231 CENTRO NOCHE	DOBLE CALZADA HASTA C.C. SAN NICOLAS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	AVENIDA GALAN		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	TERMINAL A MIMOS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	CASCOS Y LUJOS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL DE AUTECO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	GALERIA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	EL TRANSITO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL 47 A IBIZA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	HOSPITAL		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	VÍA HOSPITAL HASTA ASYS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	DESDE GALAXIA 2000 HASTA CASA CAMPESINA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1231 CENTRO NOCHE	GUAYAQUIL		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	PRIMERA ETAPA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	VILLA MANUELA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	SANTA CLARA 1 Y 2		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	LAS TORRES		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	CALLEJONES DE SAVANA PLAZA (NAPOLES)		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	PRINCIPAL PUENTE REAL		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	CALLE DE LA MADERA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	REPASO SAN ANTONIO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	PRINCIPAL PUENTE REAL		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	QUINTAS AMARILLAS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	BAJADA DEL CARRETERO HASTA EL SEMAFORO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	EDIFICIOS VIEJOS PORVENIR		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	LA ALAMEDA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	VEGAS DE LA CALLEJA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	PARQUE DE LA PRIMERA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1232 PORVENIR	QUINTAS BLANCAS		X		X		X	19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA					HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	
		LU	MA	MI	JU	VI			SA
1233 LOS PARQUES	PARQUES DE SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1233 LOS PARQUES	PRINCIPAL DEL HOSPITAL		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1233 LOS PARQUES	COMANDO DE POLICIA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1233 LOS PARQUES	PARQUE DE LA CUARTA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1233 LOS PARQUES	PRINCIPAL DEL MIRADOR DEL LAGO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1233 LOS PARQUES	PRINCIPAL LA MOTA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1233 LOS PARQUES	COMERCIO PORVENIR		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	ESTACIÓN DE SERVICIO CARRETERO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	PRINCIPAL ALTO BONITO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	ALTO BONITO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	PRINCIPAL HACIA LA INMACULADA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	ALEJANDRIA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	VELEROS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	BAJADA DEL ALTO DEL MEDIO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	ATRAVEZADA GUARDERIA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	SUBIDA ALTO DEL MEDIO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	CASAS DEL MAR		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	REPASO QUEBRADA ARRIBA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	LA SEGUNDA ATRAVEZADA DEL ALTO DEL MEDIO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1234 ALTO BONITO	GUILLERMO GAVIRIA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1235 M.C PARQUES	SANTA TERESA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1235 M.C PARQUES	CRISTALES		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1235 M.C PARQUES	CORALES		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1235 M.C PARQUES	LINDA GRANJA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1235 M.C PARQUES	EL LLANITO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1235 M.C PARQUES	SAN JUAN DEL LLANO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1235 M.C PARQUES	LAS TRES ATRAVEZADAS DEL MIRADOR		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1235 M.C PARQUES	LOS CRISTALES PARTE BAJA		X		X		X	19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA		
1235 M.C PARQUES	TRES CANTOS		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1236 M.C CENTRO	CLINICA SOMER		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1236 M.C CENTRO	SOMER INCARE		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1236 M.C CENTRO	SOMER PROPIEDAD HORIZONTAL		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1236 M.C CENTRO	CALLE DE LA MADERA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1236 M.C CENTRO	CALLEJONES DE LA PRIMERA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1236 M.C CENTRO	BADEM BADEM		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1236 M.C CENTRO	LA TERCERA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1237 M.C PORVENIR	URAPANES		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1237 M.C PORVENIR	CENTRO COMERCIO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1237 M.C PORVENIR	LA MOTA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1237 M.C PORVENIR	LA CUARTA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	SAUCES		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	CARANGAL		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	PALMAR		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	SUBIDA DE QUEBRADA (ANTENAS)		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	ATRAVEZADAS DEL GUILLERMO GAVIRIA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	ESCALAS DEL ALTO DEL MEDIO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	CASAS DEL MAR CALLEJON		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	VILLAS DE SAN NICOLAS, B LA ESPERANZA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	REPASO CENTRO (P PRINCILAL)		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	URB LA COLINA, B. LOS SAUCES		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	CALLEJONES ALTO DE LA CAPILLA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	CALLEJONES B ALTO DEL MEDIO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	ATRAVEZADAS ALTO DEL MEDIO		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	CALLEJON QUEBRADA ARRIBA		X		X		X	19:00:00	5:00:00
1238 M.C ALTO DEL MEDIO	URB CASAS DEL MAR		X		X		X	19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS

TABLA 4.

N° MICRORUTA	NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	KM MES	# FRECUENCIAS (SEMANA)	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
					LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
201	VEREDA TABLAZO Y TABLACITO	CENTRO	96,92	2		X			X			6:00:00	13:40:00
202	CANCHA Y VDA. CIMARRONAS	CENTRO	68,88	2		X			X			6:00:00	13:40:00
203	ABREO - LA INMACULADA - EL CARRETERO	CENTRO	54,75	2		X			X			6:00:00	13:40:00
204	VEREDA ABREO	CENTRO	67,52	2		X			X			6:00:00	13:40:00
205	VDA. ABREO - ABREITO - CHACHAFRUTO	CENTRO	99,60	2		X			X			6:00:00	13:40:00
206	FALDA DEL PALO - FONTIBON - ALTO BONITO	CENTRO	63,15	2		X			X			6:00:00	13:40:00
207	ARRAYANES - ALTO DE LA MOSCA - FONTIBON	CENTRO	51,88	2		X			X			6:00:00	13:40:00
208	VÍA TÚNEL DE ORIENTE - VÍA SANTA ELENA	CENTRO	64,72	2		X			X			6:00:00	13:40:00
209	VÍA VEREDA RANCHERIA - VÍA CONEXIÓN TÚNEL DE ORIENTE	CENTRO	77,86	2		X			X			6:00:00	13:40:00
210	VDA. EL CARMIN - LOS PLANES	CENTRO	58,35	2		X			X			6:00:00	13:40:00
211	SENDEROS CIMARRONAS - VILLA CAMILA - LA LELA	CENTRO	59,91	2		X			X			6:00:00	13:40:00
212	LA CARMINA - VILLAS DEL SOL - IGLESIA CUATRO ESQUINAS	CENTRO	49,03	2		X			X			6:00:00	13:40:00
213	VILLAS DE RIONEGRO - LA MILAGROSA - OASIS - ALDEAS DE ASOCOR - VILLA CLEMENT	CENTRO	72,22	2		X			X			6:00:00	13:40:00
214	LA ESMERALDA - JUAN ANTONIO MURILLO - MANANTIALES - VILLA MARIA - PUENTE 4 ESQUINAS	CENTRO	191,35	2		X			X			6:00:00	13:40:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

N° MICRORUTA	NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	KM MES	# FRECUENCIAS (SEMANA)	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
					LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
215	EL HOYO - LOS SAUCES - ALTO DE LA CAPILLA - C.C. CORDOBA	CENTRO	93,97	2		X			X			6:00:00	13:40:00
216	LAS PLAYAS - ALTO DEL MEDIO -GUILLERMO GAVIRIA	CENTRO	100,75	2		X			X			6:00:00	13:40:00
217	ALEJANDRIA - INMACULADA - CASAS DEL MAR - QUEBRADA ARRIBA - MIRADOR DE SAN NICOLAS	CENTRO	92,72	2		X			X			6:00:00	13:40:00
218	JOSE MARIA CORDOBA - BOSQUES DEL NORTE - HORIZONTES - FALDA MIRADOR SAN NICOLAS	CENTRO	72,94	2		X			X			6:00:00	13:40:00
219	LAURELES - SAN JUAN DE LAURELES - HOSPITAL - LOS LAGOS	CENTRO	57,41	2		X			X			6:00:00	13:40:00
220	ALTOS DEL LAGO - LOS LAGOS - LA HERRADURA	CENTRO	60,34	2		X			X			6:00:00	13:40:00
230	UCO_HORIZONTES 1 Y 2 - EL PINAR -SAMANES - CASAS EL ROSAL	SAN ANTONIO	63,85	2			X			X		6:00:00	13:40:00
231	BARRIO SANTA ANA - EL PINAR - BALCONES 1 Y 2 - UNIDAD INDUSTRIAL	SAN ANTONIO	92,58	2			X			X		6:00:00	13:40:00
232	VEREDA EL ROSAL	SAN ANTONIO	61,68	2			X			X		6:00:00	13:40:00
233	ENCENILLOS - VEREDA SANTA ANA PARTE BAJA - VEREDA OJO DE AGUA	SAN ANTONIO	57,69	2			X			X		6:00:00	13:40:00
234	FALDA CANTO - VDA. ALTO DE PEREIRA - PRINCIPAL REMANSOS	SAN ANTONIO	60,07	2			X			X		6:00:00	13:40:00
235	SERRANIAS - SAN JOAQUIN - TORRES DE ALKALA - RIOGRANDE - PRINCIPAL COLEGIOS	SAN ANTONIO	71,46	2			X			X		6:00:00	13:40:00
236	ALTOS DE LA PEREIRA - CICLO VIA ESTADIO PATINODROMO - ESTADIO - COLISEO - PEATONAL HACIA PUENTE MEJIA	SAN ANTONIO	164,15	2			X			X		6:00:00	13:40:00
237	CALLE DE LA MADERA - VILLAS DEL RIO - SANTILLANA - JARDINES DE SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	70,59	2			X			X		6:00:00	13:40:00
238	REMANSOS - CANCHA REMANSOS - JARDINES SAN ANTONIO - SECTOR CEMENTERIO	SAN ANTONIO	99,20	2			X			X		6:00:00	13:40:00
239	CASAS EL CANEY - BOSQUES DE LA PEREIRA - QUIRAMA 1 Y 2	SAN ANTONIO	60,72	2			X			X		6:00:00	13:40:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

N° MICRORUTA	NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	KM MES	# FRECUENCIAS (SEMANA)	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	
					LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO			
240	IPANEMA - PIETRASANTA CAMPESTRE	SAN ANTONIO	63,37	2			X				X		6:00:00	13:40:00
241	UNIDAD RESIDENCIAL SAN MIGUEL - SAN BAROLO - LIBERTADORES	SAN ANTONIO	82,27	2			X				X		6:00:00	13:40:00
242	LIBERTADORES - VIA HACIA KAKARAKA	SAN ANTONIO	63,94	2			X				X		6:00:00	13:40:00
243	PIETRASANTA CASAS - VIA HACIA GUALANDAY - VILLAS DE GUALANDAY 2 - RECINTO GUALANDAY	SAN ANTONIO	55,81	2			X				X		6:00:00	13:40:00
244	VIA GUALANDAY A LLANOGRANDE - VILLAS GUALANDAY 1 Y 3 - QUINTAS DE GUALANDAY	SAN ANTONIO	54,15	2			X				X		6:00:00	13:40:00
245	URBANIZACIÓN GUALANDAY	SAN ANTONIO	63,53	2			X				X		6:00:00	13:40:00
246	VIA VEREDA PONTEZUELA	SAN ANTONIO	64,74	2			X				X		6:00:00	13:40:00
247	VEREDA CABECERAS	SAN ANTONIO	74,53	2			X				X		6:00:00	13:40:00
248	GLORIETA CABECERAS - VIA GAULA - VEREDA CABECERAS - LLANOGRANDE	SAN ANTONIO	67,13	2			X				X		6:00:00	13:40:00
249	PRINCIPAL LLANOGRANDE - VIA HACIA RETIRO	SAN ANTONIO	61,82	2			X				X		6:00:00	13:40:00
260	LA ESPERANZA - LA COOPERATIVA - LA FLORIDA - QUINTAS BLANCAS	PORVENIR	83,15	2	X			X					6:00:00	13:40:00
261	PIAMONTE - TRES CANTOS - FALDA QUINTAS AMARILLAS	PORVENIR	58,02	2	X			X					6:00:00	13:40:00
262	SANTA TERESA - CRISTALES - RESERVA PLAZA - LOS CORALES - LINDA GRANJA	PORVENIR	80,18	2	X			X					6:00:00	13:40:00
263	LINDA GRANJA - PARQUE BARRO BLANCO - LOTUS - NATTURA-CAMPUS - EL LLANITO	PORVENIR	63,48	2	X			X					6:00:00	13:40:00
264	EL LLANITO - LOS LLANOS - MIRADOR DEL LAGO	PORVENIR	73,26	2	X			X					6:00:00	13:40:00
265	CUARTA ETAPA - OCTAVA ETAPA	PORVENIR	79,02	2	X			X					6:00:00	13:40:00
266	CUARTA Y PRIMERA ETAPA - LA MOTA - CICLO VIA LA OCTAVA	PORVENIR	88,79	2	X			X					6:00:00	13:40:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

N° MICRORUTA	NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	KM MES	# FRECUENCIAS (SEMANA)	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
					LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
267	PRIMERA ETAPA - LA MOTA - TERCERA ETAPA	PORVENIR	115,84	2	X			X				6:00:00	13:40:00
268	PRIMERA Y SÉPTIMA ETAPA	PORVENIR	124,69	2	X			X				6:00:00	13:40:00
269	VEGAS DE LA CALLEJA - VILLA MANUELA - LAS TORRES	PORVENIR	74,91	2	X			X				6:00:00	13:40:00
270	VDA. GALICIA - SANTA BARBARA - LA LAJA	PORVENIR	81,96	2	X			X				6:00:00	13:40:00
271	VEREDA LA PLAYA - CALLEJÓN COLEGIO - OREJA DE LA PLAYA	PORVENIR	91,32	2	X			X				6:00:00	13:40:00
272	VDA. LAS CUCHILLAS (SECTOR LA CAPILLA - COLEGIO - LAS BRISAS)	PORVENIR	68,88	2	X			X				6:00:00	13:40:00
273	VDA. CUCHILLAS - ABREITO SECTOR CABALLO BAYO	PORVENIR	54,73	2	X			X				6:00:00	13:40:00
274	VILLAS DE SAN NICOLAS - PRINCIPAL HOMECENTER - QUINTAS DEL CARRETERO	PORVENIR	55,94	2	X			X				6:00:00	13:40:00
275	VÍA EL TANQUE - LA POCETA - CICLOVIA PORVENIR TRANSVERSAL 2	PORVENIR	47,13	2	X			X				6:00:00	13:40:00
276	CICLO VIAS: EL TRANVIA - PISTA PATINAJE - PORVENIR - ANDEN VIVERO UCO_BALCONES_PISTA PATINAJE_UNIDAD INDUSTRIAL	PORVENIR	159,20	2	X			X				6:00:00	13:40:00
277	CICLO VÍAS: LA POCETA_LOS TANQUES PRINCIPAL PORVENIR_LA OCTAVA ANDEN LA PRESENTACIÓN_COMANDO	PORVENIR	96,06	2	X			X				6:00:00	13:40:00
278	CICLO VÍAS: TRANSVERSAL 1_VILLAS GUALANDAY SAN ANTONIO_MEDIEVAL_LA OCTAVA	PORVENIR	121,43	2	X			X				6:00:00	13:40:00
279	CICLO VÍA ALTO VALLEJO - TABLAZO	PORVENIR	107,58	2	X			X				6:00:00	13:40:00
301	PAISAJES DEL AGUA - PUENTE MEJIA	CENTRO	640,46	3	X		X		X			6:00:00	13:40:00
302	ÁREA GLORIETA FRATERNIDAD - AVENIDA EL RIO - AUTOLARTE RIO	CENTRO	441,20	3		X		X		X		6:00:00	13:40:00
701	PRINCIPAL CUATRO ESQUINAS HASTA JARDINES DE CIMARRONAS - RETORNO PUENTE 4 ESQUINAS	DOBLE CALZADA	218,08	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
702	INGETIERRAS - RELOJ - RELOJ - SEMAFORO BOMBA TRANVIA	DOBLE CALZADA	245,94	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

N° MICRORUTA	NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	KM MES	# FRECUENCIAS (SEMANA)	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
					LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
703	BELEN - GLORIETA POSTOBON	DOBLE CALZADA	307,15	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
704	POSTOBON - GLORIETA FISCALIA - TRANVIA - CUATRO ESQUINAS - GLORIETA FRATERNIDAD	DOBLE CALZADA	254,28	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
705	DOBLE CALZADA SOMER - PRINCIPAL SAN ANTONIO - VARIANTE SAN ANTONIO HACIA MEDIEVAL	DOBLE CALZADA	272,99	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
706	DOBLE CALZADA SOMER - VIA AUTOLARTE VARIANTE SAN ANTONIO HACIA MEDIEVAL	DOBLE CALZADA	289,42	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
707	DOBLE CALZADA EXITO - SAN NICOLAS DOBLE CALZADA JUMBO	DOBLE CALZADA	271,56	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
708	TRANSVERSAL 1 - TRANSVERSAL JUMBO	DOBLE CALZADA	251,97	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
709	TRANSVERSAL 1 Y 2 - GLORIETA GUALANDAY	DOBLE CALZADA	256,45	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
710	TRANSVERSAL 2 - DOBLE CALZADA ALTO VALLEJO_COMANDO PORVENIR	DOBLE CALZADA	311,87	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
711	DOBLE CALZADA CARRETERO COMANDO - DOBLE CALZADA COMANDO TANQUE - VIA COMANDO ALTO VALLEJO	DOBLE CALZADA	278,30	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
712	DOBLE CALZADA GLORIETA JUMBO - LLANOGRANDE COMFAMA	DOBLE CALZADA	317,88	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
713	DOBLE CALZADA GLORIETA JUMBO - LLANOGRANDE COMFAMA LADO CONTRARIO	DOBLE CALZADA	313,31	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
714	GLORIETA COMFAMA LLANOGRANDE VIA EL PRESIDENTE - GLORIETA TABLAZO	DOBLE CALZADA	386,42	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
715	VIA FISCALIA HASTA FLORISTERIA IBIZA GALERIA_LAS PLAYAS_CALLE COLEGIO JULIO SANIN	CENTRO	232,05	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
716	HOSPITAL - CAMPO SANTANDER - QUEBRADA ARRIBA - ALTO DEL MEDIO	CENTRO	312,52	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
717	ESTADIO - PISTA PATINETA - TERMINAL - GLORIETA LA POCETA - PRINCIPAL ALTO CAPILLA HASTA CEMENTERIO	CENTRO	590,95	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

N° MICRORUTA	NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	KM MES	# FRECUENCIAS (SEMANA)	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
					LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
718	PRINCIPAL PORVENIR_VIA ESPRITU SANTO VIA EL CARRETERO HACIA SAVANA VIA JUMBO Y GLORIETA	CENTRO	189,82	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
719	VIA PRINCIPAL SAN ANTONIO VIA HACIA LA CEJA - LLANOGRANDE	CENTRO	298,41	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
720	BARRO BLANCO - GLORIETA TABLAZO	AEROPUERTO	242,41	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
721	VIA TABLAZO - AEROPUERTO - GLORIETA AEROPUERTO	AEROPUERTO	337,88	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
722	ENTRADA MOVICH_GLORIETA AEROPUERTO AEROPUERTO_MARMOLEO	AEROPUERTO	336,89	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
141	MAYORISTA - GALERIA - RIONEGRO PLAZA	CENTRO	235,48	14	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
142	PLAZOLETA ESPIRITU SANTO	CENTRO	430,40	14	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
2101	PLAZA PARQUE PRINCIPAL - CALLE CHATARRERIAS - CALLE LA FOGATA	CENTRO	1618,60	21	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
2102	SAN FRANCISCO - LA CONVENCIÓN - CALLE CASA DE LA CULTURA - CALLE CASA ADULTO MAYOR	CENTRO	1063,79	21	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
2103	PARQUE Y PRINCIPAL SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	932,68	21	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	13:40:00
TOTAL			16.612,32 Km										

LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS

TABLA 5. INVENTARIO ASIGNADO POR EL PGIRS PARA EL LAVADO

Zona de lavado	Área (m2)
Puente La Feria (Cuatro Esquinas)	748,11
Puente Mejía (Porvenir)	139,86
Puente Los Colegios (Santa Ana)	775,36
Puente Peatonal (Paisajes del agua)	343,3
TOTAL	2006,63

CORTE DE CÉSPED

TABLA 6. CORTE DE CÉSPED

SECTOR	ÁREA (m2)
Porvenir	347.134
Centro	51.133
Hospital	64.923
Alto del medio	43.844
Belchite	33.414
San Antonio	164.735
Gualanday	71.436
El Faro	5.188
Santa Ana	56.015
Cuatro Esquinas	166.665
La María	21.383
Vía Kakarakas	4.079
San Joaquín	118.714
Barro Blanco	58.155
Alto Vallejo - Tablazo	20.344
Fontibón	68.116
Total, General	1.295.276

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - USUARIOS
DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

PODA DE ÁRBOLES

A continuación, se presenta, la estructura de las rutas establecidas cada dos veces al año para la actividad de poda de árboles:

Clase 1: De 0 a 5 m	SECTOR	FRECUENCIA	Clase 2: De 5 a 15 m	SECTOR	FRECUENCIA
# Individuos			# Individuos		
1053	San Antonio (Los Remansos, San Bartolo, Los Colegios, Libertadores, El Caney, Bosques - Caney, Estadio Vía La Somer, Quirama, La Rochela, Somer Estadio.)	2 VECES	650	San Antonio (Los Remansos, San Bartolo, Los Colegios, Libertadores, El Caney, Bosques - Caney, Estadio Vía La Somer, Quirama, La Rochela, Somer Estadio.)	2 VECES
1121	Porvenir (Vegas de la Calleja, Sexta Piscina, Llanito, La Tercera, Alameda, Calle 42, La Presentación, Quintas Amarillas, Quintas Blancas, Santa Clara, Linda Granja.)		1314	Porvenir (Vegas de la Calleja, Sexta Piscina, Llanito, La Tercera, Alameda, Calle 42, La Presentación, Quintas Amarillas, Quintas Blancas, Santa Clara, Linda Granja.)	
295	Centro (Altos del Lago, Bazar de la Construcción, Casas del Mar, Centro .)		600	Centro (Altos del Lago, Bazar de la Construcción, Casas del Mar, Centro .)	
241	Cuatro Esquinas (Villa Clement, Tranvía, Villas del Sol, Balcones.)		424	Cuatro Esquinas (Villa Clement, Tranvía, Villas del Sol, Balcones.)	
2710			2988		
Clase 3: De 15 a 20 m	SECTOR	FRECUENCIA	Clase 4: Mayor a 20 m	SECTOR	FRECUENCIA
# Individuos			# Individuos		
63	San Antonio (Los Remansos, San Bartolo, Los Colegios, Libertadores, El Caney, Bosques - Caney, Estadio Vía La Somer, Quirama, La Rochela, Somer Estadio.)	2 VECES	2	San Antonio (Los Remansos, San Bartolo, Los Colegios, Libertadores, El Caney, Bosques - Caney, Estadio Vía La Somer, Quirama, La Rochela, Somer Estadio.)	2 VECES
124	Porvenir (Vegas de la Calleja, Sexta Piscina, Llanito, La Tercera, Alameda, Calle 42, La Presentación, Quintas Amarillas, Quintas Blancas, Santa Clara, Linda Granja.)		14	Porvenir (Vegas de la Calleja, Sexta Piscina, Llanito, La Tercera, Alameda, Calle 42, La Presentación, Quintas Amarillas, Quintas Blancas, Santa Clara, Linda Granja.)	
19	Centro (Altos del Lago, Bazar de la Construcción, Casas del Mar, Centro .)		13	Centro (Altos del Lago, Bazar de la Construcción, Casas del Mar, Centro .)	
57	Cuatro Esquinas (Villa Clement, Tranvía, Villas del Sol, Balcones.)		10	Cuatro Esquinas (Villa Clement, Tranvía, Villas del Sol, Balcones.)	
263			39		
Total			6000		

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - USUARIOS
DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

CESTAS POSTERAS

Las canastillas deben estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos (art. 59 decreto 2981/2013).

Programa	Sector	Cantidad de Cestas	Frecuencia
Instalación de nuevas cestas	Rural	23	Por solicitud de PGIRS
	Urbano	841	

Para las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, en las que sus suscriptores y/o usuarios no se constituyan en multiusuarios y se encuentren vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, los residuos sólidos se deberán presentar de forma organizada y debidamente separados de conformidad con la normativa y reglamentación vigente.

Parágrafo: Las personas prestadoras estarán en la obligación de informar, con mínimo 15 días calendario, a los suscriptores y/o usuarios de la macrorruta, cuando se realizarán las actividades de poda de árboles y corte de césped en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos.

Cláusula 28. ESTÁNDARES DE SERVICIO. VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P se compromete a prestar el servicio de aseo con los siguientes estándares de servicio:

Tabla 1.

Actividad	Indicador	Estándar de Servicio	Meta a alcanzar y gradualidad
Cobertura	100% cobertura en el área de prestación del servicio.	Prestadores que prestan el servicio en municipios con más de 5.000 suscriptores en el área urbana del municipio y/o distrito.	Primer año
Recolección	Calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables.	Frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecido en el respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para cada microrruta de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - USUARIOS
DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

	Calidad del horario de recolección de residuos no aprovechables.	Tiempo de duración de cada macrorruta de recolección de residuos no aprovechables establecido en el horario del respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), más tres horas adicionales.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad en Recolección	Sin presencia de bolsas con residuos ordinarios después de realizada la actividad de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Barrido y Limpieza	Calidad de barrido	Sin presencia de residuos y/o arenilla en las vías y áreas públicas, después de realizada la actividad de limpieza y barrido.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Comercial	Incumplimiento de reclamos comerciales por facturación.	4 reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia por cada 1.000 suscriptores al año.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.

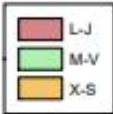
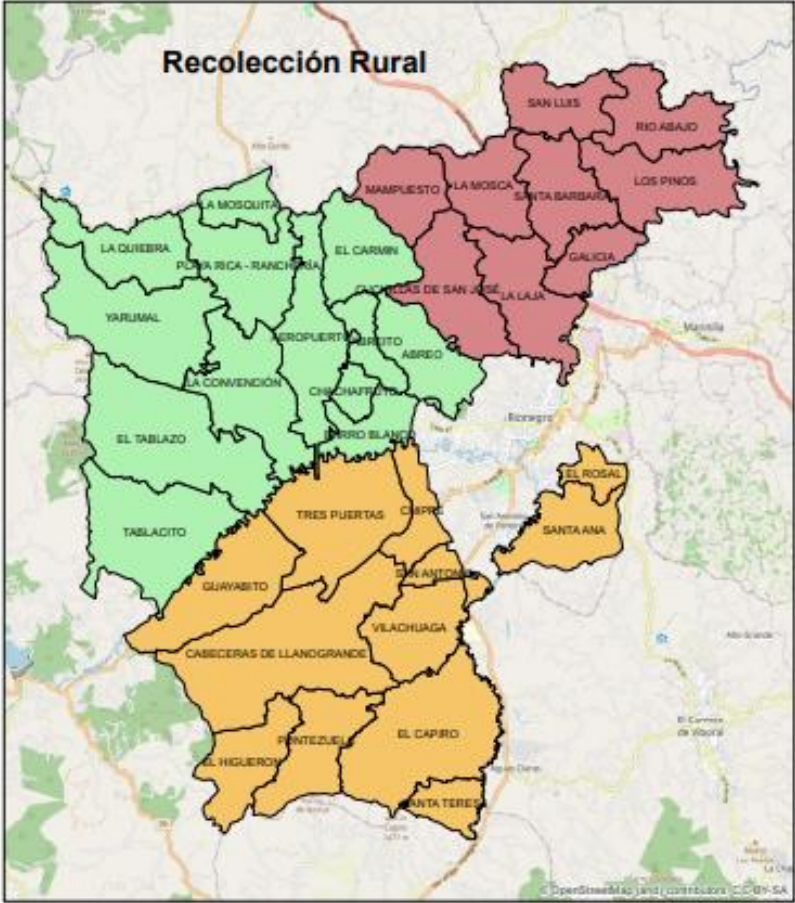
En constancia de lo cual, suscribo este original, en mi calidad de representante legal de la persona prestadora, el día 20 de mayo de 2026.

Omar Fernando Zapata Naranjo
Gerente
Verdelimpio Colombia S.A.S. E.S.P

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - USUARIOS DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

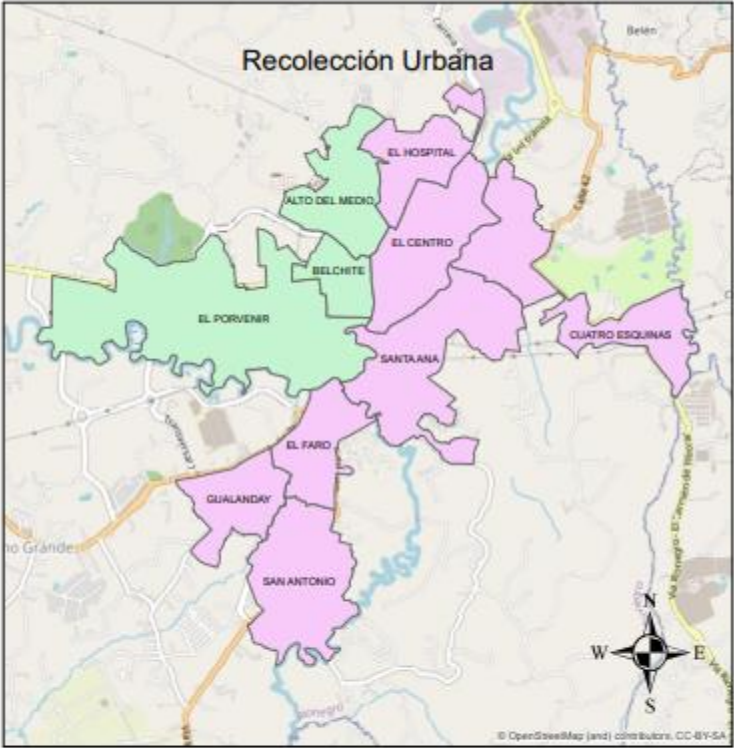
ANEXAMOS MAPA SOBRE AREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO-APS MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Rutas días



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - USUARIOS DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Rutas noches



- Urbano_LWV
- Urbano_MJS